



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-00053806- -NEU-LEGAL#MTDS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. MARTA VERÓNICA MORÁN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00053806- -NEU-LEGAL#MTDS del registro del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto, la ex-agente MORAN, Marta Verónica, CUIL N° 27-23062683-4, Legajo N° 594163, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante el Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se certifica un grado de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que por Resolución N° 594/22 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se dió de baja por renuncia a la agente MORÁN, Marta Verónica, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que mediante Disposición N° 2928/2022 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la entonces Dirección de Recursos Humanos del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex-agente MORÁN Marta Verónica CUIL N° 27-23062683-4, Legajo N° 594163, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a pesos doscientos doce mil ciento treinta y uno con 63/100 (\$212.131,63), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno el importe indicado en el Artículo 1° para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

02-G - MINISTERIO DE GOBIERNO

U.O: 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

ACO 12 - CONDUCCIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
02	G	04	03	02	00	01	10	08	24	1111	000

Artículo 4°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.